ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00688 *DE 2024*

"Por la cual se adjudica el proceso de selección mediante concurso de méritos abierto No. UAESP-CMA-03-2024"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 119 de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)."*

2. Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

3. Que la Directora General, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá D.C., tiene la facultad para adelantar, ejecutar y dirigir las etapas precontractual, contractual y postcontractual en los procesos de contratación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del Artículo 3 del Acuerdo 001 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos".

4. Que la UAESP, requiere contratar el objeto: *"Consultoría Especializada para desarrollar una Auditoría Externa al Registro Único De Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, en el marco normativo vigente y respecto de las personas jurídicas incluidas durante el último Cuatrienio"*.

5. Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes mencionada, la UAESP elaboró los estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron radicados por la Subdirección de Aprovechamiento mediante el sistema Orfeo.

6. Que, en atención a la justificación de la necesidad, a la naturaleza del contrato y a la cuantía del presupuesto oficial, el presente proceso se adelantó mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta que las características del objeto contractual a ejecutar y que el presupuesto estimado no se enmarca en ninguna de las excepciones establecidas en la norma, se indica que la modalidad de selección es de Concurso de Méritos Abierto, la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 3, sección 1, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1082 del 2015.

7. Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la UAESP elaboró y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, así como los estudios y documentos previos inherentes al proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. UAESP-CMA-03-2024.

8. Que se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($860.738.424), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, incluido IVA. Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1140 del 29 de noviembre de 2024, Código presupuestal No. O230117400320240302, O232020200881219 Servicios de investigación básica en otras ciencias sociales y humanidades.

9. Que, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el 05 de diciembre y el 12 de diciembre de 2024, se brindó oportunidad a los interesados de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Electrónico y documento complementario), los interesados presentaron observaciones extemporáneas al proyecto de pliego de condiciones, tal como consta en el expediente del proceso en el SECOP II.

10. Que en atención al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso NO SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANAS, por no cumplir con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, tal como consta en el expediente del proceso en el SECOP II.

11. Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones oportunas y extemporáneas, las mismas fueron contestadas, tal como consta en la Plataforma SECOP II

12. Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos en el – SECOP II - Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co y en la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP, ubicada en la Avenida Caracas No. 53-80 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., desde la fecha de publicación del presente acto.

13. Por lo expuesto anteriormente, se procede a la apertura del proceso de SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, con la expedición del presente Acto Administrativo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. UAESP-CMA-03-2024, el cual tiene por objeto "*Consultoría Especializada para desarrollar una Auditoría Externa al Registro Único De Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, en el marco normativo vigente y respecto de las personas jurídicas incluidas durante el último Cuatrienio.*", por valor de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($860.738.424), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que el procedimiento que se surtirá para la selección del contratista será un Concurso de Méritos Abierto regulado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, y se adelantará conforme al cronograma descrito en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co- Portal de contratación de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones definitivo en el – SECOP II - Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar no limitar el proceso a mipymes colombianas en atención al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por no cumplir con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 DIC. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON
DIRECTORA GENERAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

Elaboró: Andrea Torres– Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Claudia Milena Martínez – Subdirección de Asuntos Legales
Johana Milena Bernal V - Subdirección de Asuntos Legales
José Miguel Diaz Sandoval- Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó: Mary Liliana Rodríguez Céspedes- Subdirectora de Asuntos Legales